



ACUERDO

15 ✓

(30 de abril de 2004)

POR MEDIO DEL CUAL SE ACLARA EL ACUERDO 08 DE 2004, MEDIANTE EL CUAL SE CREARON NUEVOS PROGRAMAS DE PREGRADO.

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias y,

CONSIDERANDO

Que mediante el Acuerdo 08 de 2004 se aprobó la oferta de nuevos programas de pregrado y por error de transcripción, la secretaría incluyó en el artículo quinto que la programación de los cursos se haría por demanda de estudiantes en todos los programas de pregrado que ofrece la universidad cuando, en realidad, este procedimiento sólo debe aplicarse para los programas que mediante ese acuerdo se crean, de conformidad con el cotejo del acta de la respectiva sesión del Consejo Superior.

Que cotejadas las discusiones, análisis y votación de este acuerdo, aparece claro que la apertura de grupos se hace por las respectivas Facultades, lo mismo que la respectiva programación académica y selección de los docentes a que haya lugar.

ACUERDA

ARTICULO PRIMERO: El artículo quinto del Acuerdo 08 de 2004, quedará así: "ARTICULO QUINTO: La apertura de grupos en los programas de pregrado que por este Acuerdo se autorizan se hará por demanda de estudiantes y bajo la responsabilidad del Centro de Registro y Control Académico. PARÁGRAFO: Continuará siendo responsabilidad de las Facultades la selección de los profesores que se requieran de acuerdo con el número de grupos que los estudiantes demanden y de conformidad con el informe que al respecto presente el Centro de Registro y Control Académico a las respectivas Facultades."

Sub

ARTICULO SEGUNDO: Las demás disposiciones del acuerdo 08 de 2004 que no se aclaran por este Acuerdo conservarán su vigencia.

ARTICULO TERCERO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Pereira a los treinta (30) días del mes de abril de dos mil cuatro.


LUZ ESTELA ARANGO DE BUITRAGO
Presidente


CARLOS ALFONSO ZULUAGA ARANGO
Secretario

c.a.z.a.